Correcciones Cuenta de Cobro Juridica_315-2021

Luis Hernando Soler Bolaños <luis.soler@gobiernobogota.gov.co>

Mié 22/03/2023 15:55

Para: Kevin Alejandro Gonzalez Ramirez <kevin.gonzalez@gobiernobogota.gov.co>;Diego Andres Oviedo Sanchez <diego.oviedo@gobiernobogota.gov.co>;cedeinco.col@gmail.com <cedeinco.col@gmail.com>

CC: Ernesto Camilo Diaz Narvaez <ernesto.diaz@gobiernobogota.gov.co>

2 archivos adjuntos (302 KB)

Estudio de Mercado- Carpas.pdf; DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CCV-315-2021 (1).pdf;

Buenas tardes,

Remito el presente correo con las subsanaciones de la cuenta de cobro jurídica del contrato 315-2021, las cuales deben ser corregidas a la mayor brevedad posible (23/03/2023).

1. Certificación de Cumplimiento: Fecha de periodo debe ser del 10 de febrero al 8 de abril de 2022 (fecha de finalizacion segun secop ll), el tipo de contrato es suministro o compraventa como lo indica secop ll, en la parte de prorroga favor colocar un mes y discriminarlo por el periodo de la prorroga segun corresponda, en fecha de terminacion final colocar la fecha de secop ll (8 de abril de 2022), y por ultimo poner el telefono en el pie de pagina de la alcaldia.
2. En Seguimiento Juridico: en fecha fin (incluyendo modificaciones) debe ir el 8 de abril de 2022, fecha la cual esta establecida en secop ll, en poliza favor poner la poliza del contrato con fecha y tambien debe poner la poliza con fecha de la poliza de la prorroga que tuvo el contrato (ambas deben estar delimitadas coherentemente en el certificado, y por **ultimo justificar tecnicamente el porque del saldo a liberar en el contrato.**
3. En informe de Actividades: en numero contrato y fecha debe ir el 315-2021 seguido de la fecha 31 de diciembre de 2021 fecha en la cual se suscribio el contrato en secop ll, favor poner el N° del proyecto (imputacion presupuestal) completo, no es necesario poner¨CEDEINCO¨en la informacion de aportes de seguridad social las puede dejar en blanco y por ultimo, las firmas del contratista y supervisor deben ir de manera presencial NO VIRTUAL.
4. **En carpeta fisica Imprimir y agregar el ESTUDIO DE MERCADO** (adjunto en presente correo)
5. EN SECOP ll : Falta el CRP, Falta la resolución de Adjudicacion, Falta el memorando de supervision, Falta la Poliza de la Prorroga la cual debe expresar el cambio de dias en la vigencia.
6. POLIZAS: la poliza segun el clausulado complementario (adjunto) no tiene los siguientes valores establecidos en el estudio previo del proceso ni las fechas de los amparos:

CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS: GARANTÍA UNICA EL CONTRATISTA El CONTRATISTA deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN, Nit. 899.999.061-9, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que ampare, a través de cualquiera de los siguientes mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza, 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos:
La garantía constituida deberá amparar:

- **CUMPLIMIENTO:** Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el termino de ejecución y seis (6) meses más.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y un seis (6) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes

entonces, la poliza con modificacion (prorroga) debe ir por $2.540.000 pesos con dos amparos de cumplimiento y calidad donde el amparo de cumplimiento debe ir hasta el **8/10/2022,** y el amparo de calidad debe ir hasta el **8/10/2022**. Esta poliza debe ir cargada en secop ll.

Cordialmente

Luis Hernando Soler
Liquidaciones y Pagos